



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA – UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS CAMPUS MANZANILLO



Convenio de Colaboración de Asistencia Técnica y Académica que celebran, por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, representado en este acto por la C. **Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal**, y la C. **Isamar Ramírez Rodríguez, Directora General del Sistema Municipal de Justicia Cívica**; a quienes en lo sucesivo se les denominará “**El Municipio**”; y por la otra parte la **Universidad Vizcaya de las Américas Campus Manzanillo**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Universidad**”; representada en este acto por la C. **Aydee Nohemí Blanco Fariás**, en su calidad de **representante legal y Directora**, quienes de forma conjunta y para los efectos del presente Convenio, serán denominados “**Las Partes**”; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL AYUNTAMIENTO**”, bajo protesta de decir verdad que:

- I.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad de celebrar contratos o convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- I.2.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobiernos del Estado o con otros particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso II), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- I.3 Que la C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso C) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo.
- I.4 Que la C. Isamar Ramírez Rodríguez, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal de Justicia Cívica, tiene la facultad de proponer los mecanismos de colaboración y convenios para el mejor ejercicio de la materia de justicia cívica con autoridades federales, estatales o municipales, así como con instituciones públicas o privadas que tengan como objetivo el fortalecimiento de la justicia cívica y la profesionalización del personal de los Juzgados Cívicos Municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 243 Bis 1, fracción X y fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.
- I.5 Que la C. Griselda Martínez Martínez acredita su personalidad de Presidente Municipal con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su consejero Municipal Electoral de Manzanillo, de fecha 19 de junio del 2018 bajo la celebración



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA – UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS CAMPUS MANZANILLO



de sesión solemne de Cabildo, por el que tomaron protesta legal al cargo, mediante el acta No. 121 de fecha 15 de Octubre del 2018; y la C. Isamar Ramírez Rodríguez, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el 16 de enero del año 2020.

- I.6 Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuentan con los requerimientos que exige la normatividad aplicable
- I.7 Que con fecha 31 de 01 del año 2020, se autorizó la suscripción del presente convenio de colaboración, tal como se desprende del acta de cabildo número 42 en su punto 17 del orden del día, correspondiente a la sesión Extraordinaria que celebró el H. Cabildo en la fecha señalada.
- I.8 Que señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Juárez No.100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II.- Declara "LA PARTICIPANTE", bajo protesta de decir verdad que:

- II.1 Que es una institución educativa de nivel media superior y superior con reconocimiento de validez oficial de sus estudios, se hace constar con la clave asignada por la SEP

CAMPUS MANZANILLO:

Secundaria

RVOE

144101

Bachillerato general

SE-001-2007-EMS

Licenciaturas:

Licenciatura en Derecho sistema escolarizado

SE-022-2017-ES

Licenciatura en Derecho sistema mixto

SE-021-2017-ES

Licenciatura en Arquitectura

SE-AM-016-2019-ES

Licenciatura en Ciencias de la Educación

FED. 20192320

Licenciatura en Contador Público sistema mixto

SE- 013-2019-ES

Licenciatura en Criminología sistema escolarizado

SE-015-2019-ES

Licenciatura en Criminología sistema mixto

SE-014-2019-ES

Licenciatura en Psicología sistema escolarizado

SE-002-2008-ES

Licenciatura en Psicología sistema mixto

SE-004-2008-ES

Licenciatura en Administración de Empresas

SE-AM-012-2019-ES

Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas (esc)

SE-AM-012-2014-ES .

Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas (mix)

SE-AM-013-2014-ES





CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA – UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS CAMPUS MANZANILLO



CAMPUS MANZANILLO:

Maestrías (Posgrados, en General)

- Maestría en Administración Portuaria
- Maestría en Comercio Internacional y Aduanas
- Maestría en Derecho Constitucional y Amparo
- Maestría en Derecho Fiscal y Corporativo
- Maestría en Desarrollo Urbano
- Maestría Educación
- Maestría en Criminología y Ciencias Forenses
- Maestría en Psicología Clínica

RVOE

- SE-004-2013-ES
- SE-003-2013-ES
- SE-008-2010-ES
- SE-018-2010-ES
- SE-016-2012-ES
- SE-017-2010-ES
- SE-022-2019-ES
- En trámite

II.2 Que "La Universidad" forma parte del Sistema Educativo Nacional, al estar incorporada a la Secretaria de Educación del Estado de Colima según los acuerdos antes mencionados.

II.3 Que su representante legal M.D. Aydee Nohemí Blanco Farías, quien funge como Directora, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación de "La Universidad" el presente convenio, según consta en la Escritura Publica número 13888, mediante el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración laboral, pasado ante la fe del notario público suplente adscrita a la notaría pública número 5 de la Ciudad de Tepic, Nayarit, el día 09 de Marzo de 2016, la licenciada Claudia Noemí Medina Satarain, actuando por licencia de su titular

II.4 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, ubicado en el ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid 1088 C.P. 28869, colonia Salagua en Manzanillo, Colima; teléfonos 314 33 68766 y correo electrónico informesmanzanillo@uva.edu.mx o nohemi_blanco@uva.edu.mx.

III. Declaran "Las Partes":

III.1 Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2 Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración de **Asistencia Académica**.

De conformidad con las anteriores declaraciones "Las Partes" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Del Objeto. Establecer un acuerdo de colaboración para que "La Universidad" otorgue al personal designado por "El Municipio", asistencia técnica y académica para la adecuada implementación del "Programa de Capacitación para integrantes del Sistema Municipal de



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA – UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS CAMPUS MANZANILLO



Justicia Cívica conforme a la oferta académica práctica y teórica que **"La Universidad"** implementa relacionada con la Justicia Cívica, brindando capacitación en los siguientes temas:

1. Cultura de la Legalidad y Buen Gobierno;
2. Derecho Municipal;
3. Ética Profesional;
4. Proceso Penal Acusatorio y adversarial;
5. Derechos Humanos;
6. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
7. Dirección de Audiencias Públicas;
8. Otros que consideren pertinentes.

SEGUNDA.- Del Alcance de los Títulos de las Cláusulas. "Las Partes" acuerdan que lo establecido en el presente convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del Convenio, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por **"Las Partes"** en el clausulado respectivo.

TERCERA.- De los Enlaces de Coordinación. "Las Partes" designan como enlaces o coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- a) Por **"El Municipio"**, a la Licenciada **Isamar Ramírez Rodríguez**, Directora General del Sistema Municipal de Justicia Cívica del H. Ayuntamiento de Manzanillo; y
- b) Por parte de **"La Universidad"** al M.D. Noel Francisco Valenzuela Reyna coordinador de las licenciaturas en derecho, criminología y las maestrías en Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Fiscal y Corporativo y Criminología y Ciencias Forenses.

CUARTA.- De la Comunicación. "Las Partes" se comprometen a mantener una comunicación eficaz y directa a través de sus enlaces de coordinación, quienes estarán facultados para la toma de decisiones y asumir compromisos a nombre de sus representados, siempre y cuando sea un tema cuya decisión no dependa directamente del Ente Público y/o la Institución Educativa y que no forme parte del contenido del presente Convenio.

QUINTA.- De la Confidencialidad. De conformidad con la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, **"Las Partes"** acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma sin autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información, con las salvedades de la legislación en la materia que le sea aplicable a cada una de ellas.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA – UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS CAMPUS MANZANILLO



SEXTA.- Independencia de las Cláusulas: Todos los términos y condiciones del presente Convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

SÉPTIMA.- De la Modificación o Adición del Convenio. En caso de ser necesario realizar alguna modificación al presente Convenio durante su vigencia, “Las Partes” acuerdan que ésta procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud enviada con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Las modificaciones o adiciones que se realicen pasarán a formar parte integrante de este instrumento, surtiendo sus efectos legales desde el momento de suscripción por las personas que cuenten con facultades para ello.

OCTAVA.- De la Responsabilidad Laboral. El personal designado por cada una de “Las Partes” para la ejecución del programa de capacitación, actividades y demás actos administrativos derivados de este Convenio, continuará bajo su dirección y dependencia, manteniendo su relación laboral de quien lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal de “El Municipio” y “La Universidad”, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a las otras como patrón sustituto u obligado solidario, debiendo la parte que contrató al trabajador indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por el personal involucrado.

NOVENA.- De la Vigencia del Convenio: El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y terminará el día 15 de octubre de 2021, fecha de término de la presente administración municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo 2018-2021.

DÉCIMA.- De las Dudas y Controversias: “Las Partes” convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca y menos les lesione. En caso de controversia, serán competentes los Juzgados de la ciudad de Manzanillo, Colima, dejando sin efecto el fuero o competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA PRIMERA.- Cesión de Derechos. Ninguna de “Las Partes” podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA SEGUNDA.- De la Terminación Anticipada. “Las Partes” podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- De la Rescisión. Cualquiera de “Las Partes” podrá dar por rescindido el presente Convenio sin ninguna responsabilidad en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA – UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS CAMPUS MANZANILLO



todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Convenio, de manera que ninguna de las partes se reclamaran gastos, ni costas, de ningún índole o remuneración económica con motivo de rescisión, terminación anticipada o incumplimiento del presente instrumento por alguna de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- Domicilios Convencionales. "Las Partes" señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, notificaciones y demás comunicaciones, los señalados en el capítulo de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- La capacitación que otorgará "La Universidad" a "El Municipio" por la vigencia que comprende le presente convenio de colaboración será de manera gratuita, sin ningún tipo de costo para ninguna de "Las Partes".


DÉCIMA SEXTA.- La ejecución del objeto del presente convenio será en los días y horas acordados por "Las Partes", así como también, los medios que se llegasen a requerir para su ejecución.


DÉCIMA SÉPTIMA.- De la Buena Fe Imperante en el Convenio. "Las Partes" manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilícito o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.


Estando "Las Partes" debidamente enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio, manifestando que no existen vicios en su consentimiento que pudieran generar su nulidad en todo o en parte, lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce de cada una de sus fojas, para su legal y debida constancia en cuatro originales, correspondiendo un ejemplar a cada parte, en la Ciudad, Puerto y Municipio de Manzanillo, a los 21 días del mes de Febrero del año 2020.

Por "El Municipio"

C. Guseida Martínez Martínez
 Presidenta Municipal


Lic. Isamar Ramírez Rodríguez
 Directora General del
 Sistema Municipal de Justicia Cívica

Por "La Universidad"

M.D. Aydee Noheми Blanco Farías
 Directora de la Universidad Vizcaya de las
 Américas Campus Manzanillo


M.D. Noel Francisco Valenzuela Reyna
 Coord. de las lics. en Derecho y
 Criminología; y Mtrías. en Derecho
 Constitucional y Amparo, Derecho Fiscal y
 Corporativo y Criminología y Ciencias
 Forenses



CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA – UNIVERSIDAD VIZCAYA DE
LAS AMÉRICAS CAMPUS MANZANILLO



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO
ENTRE EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD EN FECHA 21 DE 02 DEL AÑO 2020.

